RESOLUCIÓN Nº 2042/2011

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO N° 48/2011, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ENGINEERING S.A., HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 77.000.000, (GUARANÍES SETENTA Y SIETE MILLONES) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 09 de diciembre de 2011

VISTO: El Memorándum del Fiscal LCO N° 42/2011, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 391/11, del Departamento de Presupuesto, la providencia del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen N° 1967/11, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 002798/11), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal LCO N° 42/2011, solicita la ampliación del Contrato N° 48/2011, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 42/2011, "Para la Provisión e Instalación de una Cinta Transportadora de Equipaje en el AISP", con la Empresa ENGINEERING S.A.----------

Que, en el Contrato N° 48/2011 suscrito con la firma ENGINEERING S.A., en la Cláusula Décimo Octava Prerrogativas de la Contratante núm. 2) establece la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público.----------

Que, el Departamento de Presupuesto, informa del crédito presupuestario disponible en el Rubro 520 – del gasto que implicará ampliación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 42/2011 a los efectos de elaborar el Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 48/2011.----------

Que, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva para su autorización el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 48/2011 firmado entre la DINAC y la firma ENGINEERING S.A..----------

Que, la Asesoría Jurídica, menciona que se podrá suscribir el Convenio Modificatorio N° 01, con la firma ENGINEERING S.A.. Se otorgará igualmente, por única vez, un plazo de 45 días corridos, para la culminación de las obras. ----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 48/2011, firmado entre la DINAC y la firma ENGINEERING S.A.----------

Que, el Articulo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la LEY 2051/2003, en su primer y segundo párrafo prescribe: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallan previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio…; Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados…" (sic).----------

..//2

RESOLUCIÓN Nº 2042/2011

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato N 48/2011, firmado entre la DINAC y la firma ENGINEERING S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 42/2011, "Para la Provisión e Instalación de una Cinta Transportadora de Equipaje en el AISP" hasta un monto máximo de Gs. 77.000.000 (Guaraníes Setenta y siete millones) IVA Incluido.----------

Art. 2° **Otorgar**, por única vez, un plazo de 45 días corridos, a partir de la firma del presente Convenio, para que la Empresa culmine con los trabajos adjudicados.----------

Art. 3° **Las** partes no modificadas del Contrato Nº 48/2011 suscripto entre la DINAC y la firma **ENGINEERING S.A.**, quedan firmes y vigentes.----------

Art. 4° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABOG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente

LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General Int.

MLBC/mr

SECRETARIA U.O.C.
D.I.N.A.C.
Hora: 10:05
FECHA: 13-12-11 RECIBIDO POR: